



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N.º 023-2026-CM-MDSS

San Sebastián, 25 de febrero de 2026.

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 004-2026-CM-MDSS, de fecha 24 de febrero de 2026, y teniéndose como punto de agenda la aprobación y/o desaprobación para la emisión de la Ordenanza Municipal que exonera el pago de la tasa para el uso de los parques recreacionales a niños menores de 14 años de edad en el distrito de San Sebastián, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, los numerales 3 y 8 del artículo 9º, en concordancia con los artículos 39º y 40º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que es atribución del Concejo Municipal ejercer funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas municipales, las que son las normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, teniendo rango de ley, mediante las que se aprueba la organización interna. Asimismo, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos, y demás asuntos sobre los que las municipalidades tienen competencia normativa;

Que, el artículo 40º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exonera, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley";*

Que, mediante Ordenanza Municipal n.º 021-2023-CM-MDSS, de fecha 13 de diciembre de 2023, el pleno del Concejo aprobó lo siguiente: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ordenanza municipal que exonera el pago de la tasa para el uso de los parques recreacionales a niños menores de 7 años de edad, en el distrito de San Sebastián;

Que, mediante Formulario Único de Trámite Documentario (FUT) n.º 067629-2025, ingresado con C.U. n.º 51713, de fecha 12 de diciembre de 2025, por los regidores Julio Jhair Condori Aragón y Jefferson Artemio Paucar Coaquira, quienes presentan el proyecto de Ordenanza Municipal que exonera el pago de la tasa para el uso de los parques recreacionales a niños menores de 14 años de edad en el distrito de San Sebastián;

Que, mediante Informe n.º 016-2026-EPH-SGCCEDJ-GDSHSM-MDSS, de fecha 12 de enero de 2026, emitido por el Sub Gerente de Cultura, Educación, Deporte y Juventudes, quien remite el Informe n.º 004-EQA-CCR-SGCCEDJ-GDSHSM-MDSS-2026, de fecha 09 de enero de 2026, emitido por el Coordinador de Centros Recreacionales, quien considera que se debe mantener la Ordenanza

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Municipal n.º 021-2023-CM-MDSS, de fecha 13 de diciembre de 2023, la cual exonera el pago de la tasa para el uso de los parques recreacionales a niños menores de 7 años de edad, en el distrito de San Sebastián. Sin embargo, sugiere que la propuesta del proyecto de Ordenanza Municipal sea remitida al pleno del Concejo Municipal para su evaluación y aprobación de ser el caso;

Que, mediante Informe n.º 101-GDSHSM-MDSS-2026, de fecha 27 de enero de 2026, emitido por la Gerente de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales, quien remite el Informe Legal n.º 02-2026-MDSS-GDSHSM-AL-JPSC, de fecha 26 de enero de 2026, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales, quien concluye indicando que la propuesta de exoneración resulta procedente legalmente. No obstante, el Concejo Municipal es el ente encargado de evaluar la procedencia o no de la exoneración analizando si este beneficio será hasta los 14 años como lo solicitan los regidores Julio Jhair Condori Aragón y Jefferson Artemio Paucar Coaquira;

Que, mediante Opinión Legal n.º 060-2026-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 02 de febrero de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina que es legalmente procedente el proyecto de Ordenanza Municipal que exonera el pago de tasa para el uso de los parques recreacionales a niños menores de 14 años de edad en el Distrito de San Sebastián;

Que, mediante Dictamen n.º 007-2026-CSECDDHPCS-MDSS, de fecha 23 de febrero de 2026, emitido por la Comisión de Salud, Educación, Cultura, Deporte, Desarrollo Humano, Participación Ciudadana y Serenazgo, dictamina lo siguiente: Declarar improcedente el proyecto de Ordenanza Municipal que exonera el pago de tasa para el uso de parques recreacionales a niños menores de 14 años de edad en el distrito de San Sebastián y se recomienda devolver el expediente administrativo al área usuaria;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 004-2026-CM-MDSS, de fecha 24 de febrero de 2026, por mayoría de votos del Concejo Municipal se desaprobó el proyecto de Ordenanza Municipal que exonera el pago de tasa para el uso de parques recreacionales a niños menores de 14 años de edad en el distrito de San Sebastián;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y desaprobado por **MAYORÍA** de votos en la Sesión Ordinaria n.º 004-2026-CM-MDSS, de fecha 24 de febrero de 2026, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en los artículos 9º y 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAPROBAR, el proyecto de Ordenanza Municipal que exonera el pago de tasa para el uso de parques recreacionales a niños menores de 14 años de edad en el distrito de San Sebastián.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
[Signature]
Lic. *Jackelin Jimenez Chuquitapa*
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
[Signature]
Alicia *Prizel Nuñez Castro*
ALCALDESA



“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”